



MARTES 23 DE MAYO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 96  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

### CONCURSO PÚBLICO 15/23

Decreto N° 1.309/23 - La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 02 de junio de 2.023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la adquisición de 1500 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina. Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 01 de junio de 2.023. Presupuesto Oficial: \$49.500.000,00 (Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO. Presentación de ofertas:

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

Concurso Público 15/23..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE

Ordenanza N° 1829..... Pag. 1

podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso y se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 02 de junio de 2.023. Fecha de apertura de las propuestas: 02 de junio de 2.023, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Belgrano N° 15. Oficialía Mayor Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 456624 - \$ 1962,20 - 23/05/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE

### ORDENANZA N°1829

**VISTO:** El boleto de compraventa suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y LORENA DEL VALLE PEREYRA, y MAURICIO ALBERTO RODRIGUEZ, de fecha 15/04/2022, mediante el cual los nombrados en segundo término adquirieron un lote de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, el cual se encontraba libre de ocupantes.-

#### CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y que el inmueble en cuestión se encuentra libre de ocupantes, lo cual genera también gastos innecesarios para su mantenimiento, siendo que además los adquirentes no disponen de otro lote y que les urge a los fines de poder construir su vivienda propia, es que se suscribió contrato de compraventa.-

Que en virtud de dicho contrato se acordó abonar por parte de los adquirentes y como precio por el inmueble adquirido la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), conforme a valores vigentes en la zona, a pagar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) cada una de ellas, que serán abonados del 1 al 10 de cada mes, a abonarse la primera de ellas en el mes de Mayo del corriente.-

Que a dichos fines es que se suscribió el boleto de compraventa referenciado en LOS VISTOS, en donde se acordó la venta de LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE delimitado en el plano que se adjunta a la presente, que se identifica como LOTE DIECISEIS (16) de la Manzana VEINTITRES, con una superficie de TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO (306,25 mts.2), que forma parte de un lote de mayor superficie,

cuya superficie total es de SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (612,50 mts.2), identificado en la Dirección General de Rentas con el No de cuenta 270906963954, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula No 1708417.-

Que el DEM ha elevado el presente proyecto de ordenanza a los fines de que se ratifique el boleto de compraventa suscripto.-  
POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1829

**ART. 1°.-** APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el boleto de compraventa de fecha 15/04/2023, suscripto entre esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, y LORENA DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 34.672.049, y MAURICIO ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.788.154.-

**ART. 2°.-** ADJUDÍQUESE a los Sres. y LORENA DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 34.672.049, y MAURICIO ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.788.154, y en partes iguales LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE delimitado en el plano que se adjunta a la presente, que se identifica como LOTE DIECISEIS (16) de la Manzana VEINTITRES, con una superficie de TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO (306,25 mts.2), que forma parte de un lote de mayor superficie, cuya superficie total es de SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (612,50 mts.2), identificado en la Dirección General de Rentas con el No de cuenta 270906963954, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula No 1708417.-

**ART. 3°.-** ESTABLÉSCASE el precio del lote en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), a pagar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) cada una de ellas, que serán abonados del 1 al 10 de cada mes, a abonarse la primera de ellas en el mes de Mayo del corriente.-

**ART. 4°.-** ORDÉNESE que todos los impuestos, tasas y contribuciones, sean nacionales, provinciales o municipales que graven el inmueble serán a cargo exclusivo de los COMPRADORES LORENA DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 34.672.049, y MAURICIO ALBERTO RODRIGUEZ, como así también el pago de las obras de provisión de luz, agua, cloacas, pavimento, cordón cuneta y/o cualquier otra obra sobre la que recaigan tasas y/o contribuciones sobre el inmueble.-

**ART. 5°:** OBLÍGUESE a los COMPRADORES LORENA DEL VALLE PEREYRA, y MAURICIO ALBERTO RODRIGUEZ a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio cuando sea notificado por esta MUNICIPALIDAD, una vez que se encuentren cumplimentados todos los trámites pertinentes ante las reparticiones públicas o cualquier otro ente público o

privado que directa o indirectamente deba intervenir en la escrituración, quedando a cargo de EL COMPRADOR el pago de los honorarios, sellados, impuestos, tasas y gastos que demande la escrituración del inmueble a su favor.-

**ART. 6o.-** INFORMAR del presente a Tesorería Municipal a sus efectos.-

**ART. 7°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.-

Fdo.: Daniel Navarro, Presidente HCD - Evangelina María Mago, Vicepresidenta HCD - Sebastián Alberto Rossetto, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

1 día - N° 456559 - s/c - 23/05/2023 - BOE